

**0339-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del doce de octubre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO SOBERANO, celebró el día primero de octubre del año dos mil veintidós, de forma presencial, la asamblea del cantón de TURRIALBA, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO  
CANTÓN TURRIALBA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303730416	JOSE FRANCISCO FUENTES BALLESTERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
302220439	ODILIE BALLESTERO SOJO	SECRETARIO PROPIETARIO
304630462	JESSIKA AGUILAR CESPEDES	TESORERO PROPIETARIO
303230834	ADULIO GUTIERREZ SALAZAR	PRESIDENTE SAUPLENTE
113750659	GABRIELA ELIZABETH AMADOR VARELA	SECRETARIA SUPLENTE
601900279	BALBINA LOBO GARCIA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304160224	VIVIANA RAMIREZ MORA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601900279	BALBINA LOBO GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303230834	ADULIO GUTIERREZ SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** El partido político omitió la designación de los puestos de 3 delegados territoriales propietarios y 2 delegados territoriales suplentes. Para subsanar dichas

inconsistencias la agrupación política deberá celebrar una nueva asamblea para nombrar los puestos vacantes.

Por lo anterior, se encuentra pendiente de designar los puestos de 3 delegados territoriales propietarios y 2 delegados territoriales suplentes los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo 2 del Código Electoral, así como el requisito de inscripción electoral según artículo 8 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd  
C.: Expediente n.º 373-2022 Partido Pueblo Soberano  
Ref., No.: **S (2633, 2704)-2022**

